



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA
Tel. Cel.: (504) 9550-1019
Email. m_ceguaca@hotmail.com

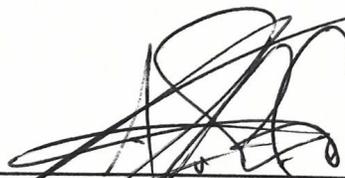


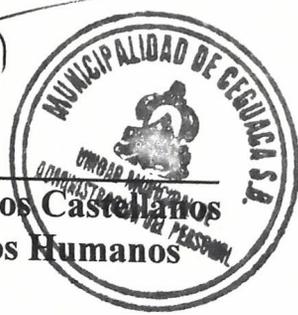
CONSTANCIA

La Suscrita Encargada de Recursos Humanos Del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, por medio de la presente **HACE CONTAR QUE:** en el mes de abril del año 2022 se realizaron tres contrataciones de servicios técnicos permanentes:

- El 18 de abril de 2022 se contrató a la joven Yojana Parada Rivera, en el cargo de OIP.
- El 19 de abril de 2022 se contrató a la joven Yesly Dariela Pineda Muñoz como asistente de secretaria.
- El 26 de abril de 2022 se contrató a Nelson Raúl Rivera en el cargo de Unidad Municipal Ambiental.

Para los fines legales firmo la presente en el Municipio de Ceguaca, departamento de Santa Bárbara a los 10 días del mes de mayo del año 2022.


Arquidia Iveth Castellanos Castellanos
Encargada de Recursos Humanos





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: Luis Antonio Enamorado Muñoz, mayor de edad, Profesión u Oficio, Maestro de Educación Primaria, Estado Civil. Casado, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No.1605-1978-00011, Con domicilio en: El Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo N. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta el 20 de Diciembre del año 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Ceguaca, para celebrar toda clase de actos y contratos quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL PATRONO** y Yojana Parada Rivera, Mayor de edad, Profesión u Oficio, Bachiller Técnico en informática; Estado Civil; Unión Libre, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1606-1998-00488 Que en lo sucesivo se denominara **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** realizando las funciones siguientes:

1. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos.
2. Promover la utilización eficiente de los recursos económicos municipales.
3. Solicitar información a todas las dependencias existentes en la municipalidad.
4. Actualizar la información en el Portal de transparencia mensualmente a más tardar el 10 de cada mes
5. Realizar y observar la ejecución de proyectos realizados por la municipalidad.
6. Exhibir y actualizar mensualmente el mural de transparencia.
7. Asistir a capacitaciones a las que sea convocado por dependencias estatales para actualización de conocimientos.
8. Informar a las autoridades competentes sobre las actividades realizadas en la dependencia.
9. Presentar informe de actividades mensuales el 30 de cada mes al vice-alcalde.
10. Elaborar el Plan Operativo Anual de su dependencia
11. Y las demás aplicables en la ley de transparencia y acceso a la información pública.
12. Las demás que le asigne el Alcalde municipal.



SEGUNDA: Tipo de Contrato

El contrato será de tipo Indefinido.

TERCERA: Duración del Contrato

El contrato será por tiempo Indefinido, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha 18 de abril del año 2022.

CUARTA: Jornada Laboral

La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 am a las 12:00 pm y de 12:30 pm a las 05:00 pm, a excepción de los días lunes que la hora de salida será a las 04:00 pm. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas.

QUINTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- a) Doce (12) días hábiles los primeros 3 años de servicio.
- b) Dieciocho (18) días hábiles durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio.
- c) Veinticuatro (24) días hábiles, durante el séptimo, octavo y noveno año de servicio.
- D) Treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio

Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEXTA: Días de Descanso y Feriados

Los días normales de descanso del trabajador será el sábado y Domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

SEPTIMA: Período de Prueba

El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: Del Lugar de prestación del servicio

El trabajador prestará sus servicios en Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.



NOVENA: Salario

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de: L. 9,472.44 En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 18 Días del mes de abril del año 2022.


PATRONO




TRABAJADOR

Adjuntar el mismo en:
Expediente del Trabajador



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: Luis Antonio Enamorado Muñoz, mayor de edad, Profesión u Oficio, Maestro de Educación Primaria, Estado Civil Casado, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No.1605-1978-00011, Con domicilio en: Aldea San Juan, Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo N. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta el 20 de Diciembre del año 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Ceguaca, para celebrar toda clase de actos y contratos quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL PATRONO** y Yesly Dariela Pineda Muñoz, Mayor de edad, Profesión u Oficio, Bachiller en Contaduría y Finanzas; Estado Civil; casada, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1605-2001-00077, Que en lo sucesivo se denominara **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **ASISTENTE DE SECRETARIA MUNICIPAL** realizando las funciones siguientes:

1. Recibir y archivar correspondencia
2. Elaboración y entrega de documentos solicitada por la OIP
3. Apoyo consistente en tomar asistencia en sesiones de corporación, cabildos abiertos y todas las reuniones que se soliciten.
4. Escaneo de actas de corporación y cabildos abiertos
5. Elaboración de constancias de vecindad
6. Elaboración de expediente de matrimonios y registro en el libro de registro de matrimonios
7. Entrega de expedientes de matrimonios al registro nacional de las personas
8. Elaboración de constancias de asistencia de los miembros de la corporación.
9. Demás funciones que se le asignen.

SEGUNDA: Tipo de Contrato

El contrato será de tipo Indefinido.

TERCERA: Duración del Contrato

El contrato será por tiempo Indefinido, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha 19 de abril del año 2022.



CUARTA: Jornada Laboral

La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 am a las 12:00 pm y de 12:30 pm a las 05:00 pm, a excepción de los días lunes que la hora de salida será a las 04:00 pm. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas.

QUINTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- a) El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:
 - a) Doce (12) días hábiles los primeros 3 años de servicio.
 - b) Dieciocho (18) días hábiles durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio.
 - c) Veinticuatro (24) días hábiles, durante el séptimo, octavo y noveno año de servicio.
 - d) Treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio

Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEXTA: Días de Descanso y Feriados

Los días normales de descanso del trabajador será el sábado y Domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

SEPTIMA: Período de Prueba

El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: Del Lugar de prestación del servicio

El trabajador prestará sus servicios en Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.



NOVENA: Salario

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de: L. 9,472.44 En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 19 Días del mes de abril del año 2022.


PATRÓN



Yesly Dorela Pineda Muñoz
TRABAJADOR

Adjuntar el mismo en:
Expediente del Trabajador



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: Luis Antonio Enamorado Muñoz, mayor de edad, Profesión u Oficio, Maestro de Educación Primaria, Estado Civil. Casado, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No.1605-1978-00011, Con domicilio en: Aldea San Juan, Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo N. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta el 20 de Diciembre del año 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Ceguaca, para celebrar toda clase de actos y contratos quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL PATRONO** y Nelson Raúl Rivera Castellanos, Mayor de edad, Profesión u Oficio, Agricultor; Estado Civil; Casado, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1601-1966-00101 Que en lo sucesivo se denominara **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El trabajador se compromete a desempeñar el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL** realizando las funciones siguientes:

1. Controlar la contaminación ambiental (basura, incendios y derrames de agua).
2. Protección de fuentes de agua.
3. Extender autorizaciones previas a permiso de ICF
4. Propiciar actividades adecuadas para los manejos de recurso forestales e industriales.
5. Establecer los mecanismos necesarios para el mantenimiento y el equilibrio ecológico.
6. Atender e investigar denuncias.
7. Apoyar los principios que orienten las actividades de la administración en materia ambiental.
8. Proteger la ecología, el medio ambiente y promover la reforestación.
9. Promover la participación de los ciudadanos en las actividades relacionadas con la protección, la conservación, la restauración y el manejo adecuado del ambiente y de los recursos naturales (principalmente usos de químicos y aguas mieles) propiciar la participación de los (las) niños (niñas) y los jóvenes del municipio en programas educativos sobre medio ambiente.
10. Fomentar la educación e investigación ambiental para formar una conciencia ecológica en la población.
11. Elaborar e implementar planes operativos para la protección ambiental.
12. Realizar inspecciones de campo.
13. Organizar los comités ambientales en el municipio.
14. Mantener un control de plagas.
15. Velar por la conservación del suelo (con apoyo de otras instituciones), en control de quemas y la protección de la flora y fauna.
16. Autorizar el aprovechamiento, previa inspección.
17. Asistir a capacitaciones.



18. Atender a ciudadanos.
19. Demás funciones que se le asignen.
20. Brindar toda la información solicitada por el encargado del acceso de la información pública misma que debe ser entregada en tiempo y forma para que este puede actualizar el portal de transparencia.
21. Presentar informe de actividades mensuales que realiza a la Unidad Municipal de Administración del Personal cada mes para su revisión y respectivo pago.
22. Elaborar el Plan Operativo Anual de su dependencia.

SEGUNDA: Tipo de Contrato

El contrato será de tipo Indefinido.

TERCERA: Duración del Contrato

El contrato será por tiempo Indefinido, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha 26 de abril del año 2022.

CUARTA: Jornada Laboral

La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 7:30 am a las 12:00 pm y de 12:30 pm a las 05:00 pm, a excepción de los días lunes que la hora de salida será a las 04:00 pm. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas.

QUINTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- a) Por el primer año de servicio, el trabajador recibirá 10 días de vacaciones.
- b) Por el segundo año de servicio, el trabajador recibirá 12 días de vacaciones.
- c) Por el tercer año de servicio, el trabajador recibirá 15 días de vacaciones.
- d) Por el cuarto año de servicio en adelante, el trabajador recibirá 20 días de vacaciones.

Si el trabajador hubiere adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEXTA: Días de Descanso y Feriados

Los días normales de descanso del trabajador será el sábado y Domingo y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.



SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio

El trabajador prestará sus servicios en Municipalidad de Ceguaca, Santa Bárbara pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

OCTAVA: Salario

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de: L. 9,472.44 En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los veintiséis Días del mes de abril del año 2022.


PATRONO




TRABAJADOR

Adjuntar el mismo en:
Expediente del Trabajador